



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 03 de enero de 2024.-

VISTO el Expediente N°89179-MS/23 del registro de esta Gobernación; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de un termotanque para el R.A.M., solicitado por Dirección Provincial de Administración de Recursos Físicos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia, según nota de pedido N°08/23.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2536/2023 obrante en orden gen N°16, se autorizó el primer llamado con la compra directa N°06/23.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2583/2023 obrante en orden gen N°33, se autorizó el segundo llamado con la compra directa N°07/23.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°2708/2023 obrante en orden gen N°46, se autorizó el tercer llamado con la compra directa N°08/23.

Que en orden gen N°67, obra solicitud de mejora de oferta del renglón N°01 a la firma BUENAS VIBRAS TDF SAS CUIT N°30-71769289-2; quien mantiene su oferta inicial en orden gen N°68.

Que en orden gen N°70 obra nota de la Directora de Ingeniería Hospitalaria ZN mencionando que toma conocimiento y que dado que persiste la necesidad, se tramitara en el inicio del nuevo ejercicio.

Que en orden gen N°72 obra nota de la Dirección Administrativa indicando dejar sin efectos las actuaciones adjuntas debido a lo manifestado en orden gen N°70.

Que por lo expuesto es necesario declarar fracasada la compra directa N°08/23. Raf 580.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N°955 y su Decreto Reglamentario N°1561/14; Ley N°1004, Ley N°1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°3635/22, N°188/23, N°565/23 Anexo I y III y la Resolución de Contaduría General N°38/21 y N°43/22; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a) y N°58/21. Cuenta Especial Seguro Materno Infantil Provincial Programa Sumar/ Plan Nacer HRRG Raf 580

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°188/23, N°565/23 Anexo III, N°1742/15, y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarar fracasada la Compra directa N°08/2023, Raf 580. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Comunicar a la parte interesada, cumplido archivar.

DISPOSICIÓN D.A.C. H.R.R.G. N°16/2024.-

HRRG
A.R.

Gomez Yanina  
Leg/30187349/00  
Jefa Departamento Administrativo  
Contable HRRG